



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	140	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS

AUSTRIA.

Viena 1.º de Abril.

S. M. el Emperador parece haber desistido del viage proyectado para visitar las provincias de Italia, y se cree pasará todo el verano en Schonbrunn y en Baden segun costumbre. No puede atribuirse esta determinacion al mal estado de la salud de S. M., pues se puede asegurar que jamas se ha encontrado con mas perfecta salud. (Corresp. de Nuremb.)

INGLATERRA.

Londres 19 de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 90½.

El conde de Floridablanca ha recibido las visitas del príncipe Talleyrand, lord Palmerston y S. G. Canning, á los cuales con otros varios personages ha dado un espléndido banquete. Sir G. Canning es conocido personalmente del embajador español desde que estuvo en Madrid en 1802. No se sabe todavía cuando parte el caballero Vial, porque segun parece espera nuevos despachos de su gobierno.

FRANCIA.

Paris 21 de Abril.

El programa de la república se ha verificado completamente: la batalla anunciada se ha dado: la sangre de los franceses ha sido otra vez derramada por mano de los mismos franceses. El Sr. ministro de la Instruccion pública ha dicho muy bien, cuando ha asegurado que esta última campaña de nuestros terroristas ha presentado un nuevo carácter. No ha sido una guerra civil, sostenida con el mismo ardor que en 6 de Junio: esta vez han luchado poco, pues les ha parecido mas sencillo asesinar.

No podríamos explicar la impresion de dolor y de indignacion universal excitada por crimenes tan agenos de la nacion francesa que se cometieron ayer. Ciudadanos y soldados tenían igual necesidad de vengar injuria tan grande hecha al carácter nacional, y de restituir á la civilizacion y á la libertad nuestra hermosa patria. (Diario de los Debates.)

La herida de M. Baillo es mas grave de lo que se decia, pero aun no se ha perdido toda esperanza de salvarle. Este valiente jóven iba á formar un enlace que hacia la felicidad de su familia y la suya, y dentro de poco hubiera celebrado su boda. La república le ha dispuesto de otra manera. Despues de 40 años es siempre digna de si misma, y tiene razon de escribir sobre sus banderas: Seccion de Robespierre! Seccion de la Montaña!

La Cámara se ha asociado oficialmente al dolor de uno de sus honorables colegas que se ve tan cruelmente amenazado. Hubiera querido tener un medio constitucional de dar gracias, tanto á la guardia nacional como al ejército, por haber cumplido su deber. Pero le faltan medios constitucionales. Esta es una prerrogativa del trono que no puede usurpar. Lo que únicamente está en sus atribuciones es no permitir que desde la tribuna se tributen alabanzas á los facciosos que han hecho fuego contra nuestros soldados, á las almas puras que se incorporan en estas asociaciones, á los espíritus generosos que las proyectan, á los corazones heroicos que ejecutan sus planes, y á los hombres de bien que se sublevaron contra las leyes. La Cámara desea que estos grandes nombres se reserven para los que merezcan el reconocimiento de su patria, no para los ase-

sinos. Hará dos cosas útiles: tributará al ejército el honor que merece, y presentará á la Francia de que se repitan semejantes atentados.

No es posible disimular donde residen las causas de estas alteraciones periódicas y violentas; no es esta ocasion de insistir en esto. Los grandes poderes serán destruidos. Unicamente diremos, que se trata de salvar la libertad, la civilizacion y la dignidad nacional de aquellos peligros, de aquellos crimenes que se reproducen por si mismos. Hay un grito universal que clama porque salgamos de un estado insoportable. No es posible desconocer las tramas, maquinaciones y excesos que tantas veces han puesto en peligro la paz pública. Dejando que se constituya un gobierno hostil y belicoso, no podemos menos de debilitar al gobierno nacional, tanto respecto á los partidos, como respecto á los países extranjeros. Era preciso precaver este mal; pero recordando que la palabra gobierno nacional comprende el trono, las Cámaras, los cuerpos electorales, las libertades públicas; podemos estar seguros de que ninguno de los tres poderes olvidará esto jamas. (Idem.)

Al amanecer dió orden el general Bugeaud á la compañía de ligeros del regimiento núm. 32, que fuesen por la calle de Saint-Avoye delante de los batallones 3.º y 4.º de la 9.ª legion, mandada por su coronel M. Boutarel, y los gefes de batallon Veyrat y Ricois.

Hubo un gran tiroteo en la concurrencia de las calles Maubée y Graviilliers. Una ancha barricada, que se hallaba en esta última calle, fue tomada á pocos minutos. Un fiacre y un omnibus, que estaban tendidos en este sitio, fueron levantados. El mismo coronel Boutarel ayudó á destruir aquella barricada, que al cuarto de hora ya no existia. Otra barricada semejante, que se hallaba al fin de la calle Geoffroy-Langerin, fue destruida de la misma manera: en muchas casas han sido presos hombres armados; y uno de los últimos balazos que se tiraron desde aquella posicion lo fue por un guardia municipal sobre un peloton de insurgentes, que retrocediendo de un piso á otro, buscaron al fin un asilo sobre los tejados.

La autoridad hizo cuanto pudo para evitar este último ensayo de nuestros incorregibles enemigos. Se decretaron un sin número de prisiones, de las cuales la mayor parte fueron ejecutadas. El capitán Kersosi, complicado en la causa de los 27, fue arrestado en el momento en que se hallaba distribuyendo óxidos á las secciones de la sociedad de los Derechos del hombre, y quiso, aunque inutilmente, hacer uso de sus armas contra los subalternos que lo aprehendieron.

SeSENTA y dos jóvenes fueron igualmente presos ayer en el cuartel latino cuando se ocupaban en deliberar sobre su plan de ataque. Entre ellos se hallaba un refugiado polaco.

Un tal Lacombe, complicado tambien en la causa de los 27, y que, segun se dice, dirigia la insurreccion en lugar del capitán Kersosi, fue preso en el momento en que acababa de herir á un guardia municipal.

A las diez de la mañana dieron de puñaladas á un capitán del 35 de línea que se retiraba solo á su casa.

Se asegura que los insurgentes, despues de haber asesinado á un oficial de línea, le cortaron la cabeza.

Sobre las barricadas arrancó banderas la guardia municipal, cuya intrepidez no será nunca bastante alabada. Las banderas, adornadas de un crespon, tienen tres colores, pero dispuestos de otro modo que los de la bandera nacional. El blanco, el azul y el encarnado estan colocados horizontalmente, y llevan esta leyenda: *Sociedad de los derechos del hombre y del ciudadano, 6.º distrito, 2.º cuartel.* La palabra de orden de los insurgentes era: *Revolucion republicana.*

Los prisioneros conducidos á la prefectura de policia por la fuerza pública se hubieran visto expuestos á los mayores peligros, sin la energia de los soldados que los han protegido contra la cólera del pueblo.

La poblacion de Paris ha manifestado constantemente todo el horror que le inspiran tantos asesinatos ejecutados á sangre fría detras de las barricadas y al abrigo de las ventanas. Los obreros del arrabal de S. Antonio, lejos de prestar oídos á las excitaciones de los anarquistas, se ofrecieron á auxiliar á la guardia nacional. (Boletín de la tarde.)

Nunca se alabará demasiado el zelo y patriotismo de las guardias nacionales de fuera de Paris. Han estado andando toda la noche, y por la mañana al amanecer se hallaban en la capital. Muchos de sus oficiales llevaban fusiles dobles en la bandolera.

Se hallaban entre ellos un gran número de labradores y de obreros sin uniforme, que con noble desinterés sacrificaban un día de jornal en defensa del orden público, cuya importancia y necesidad está muy á sus alcances.

El Rey les ha pasado revista, y estos cuerpos han prorumpido en medio

de los transportes de su lealtad en gritos mil veces repetidos de viva el Rey: viva la Carta: viva la libertad y el orden público.

Hacia el medio día y despues de concluida la revista de S. M., los guardias-nacionales de las inmediaciones de Paris han ido á tomar posesion de las puertas de la ciudad.

Dos batallones de cada legion de la guardia nacional estaban de servicio en cada uno de los cuarteles de la ciudad. Mientras un batallon guardaba el puesto, otro hacia rondas en toda la extension del barrio: destacamentos de tropa de linea y de la guardia nacional habian sido colocados en las encrucijadas de las calles que presentaban mayor peligro: Los propietarios de las casas han ofrecido á la autoridad militar sus cuartos bajos; y los inquilinos han dado colchones á los comandantes de los puestos.

Cada dos horas iban y venian ayudantes á los puestos ocupados por la guardia nacional, para ponerla al corriente de lo que pasaba en el teatro de la lucha. Asi es que esta mañana á las ocho la guardia nacional ha sido la primera que ha anunciado en todos los barrios de Paris la derrota de los facciosos.

Se asegura que los autores y cómplices de la rebelion que ocurri6 ayer en Paris seran acusados ante la Cámara de los Pares.

Los Diputados han cooperado á los esfuerzos de la guardia nacional para cumplir sus penosos deberes. En las filas de la primera legion se ha visto á M. L'herbette, diputado de la oposicion, quien al primer toque de generala ha ido á juntarse con sus conciudadanos.

En Leon los rebeldes se habian apoderado de casi todas las iglesias de la ciudad y desde alli tañian el triste son de las campanas, que ha causado tan profundo terror, durante los terribles dias del combate. Fue preciso sacarlos á viva fuerza, y para ello echar abajo las puertas á golpe de hacha y cañonazos.

En Paris la autoridad municipal habia tenido la prevision de cerrar á tiempo todas las iglesias que ademas estaban custodiadas por fuertes destacamentos de tropas.

Entre las personas que han sido presas ayer y hoy, dos de ellas, á tiempo de pasar por el puente Nuevo custodiadas por la guardia nacional, se han precipitado en el Sena. Veinte y cuatro personas heridas han entrado hoy en el hospital de Dios.

Quando la Cámara de diputados iba á separarse se ha dicho en la sala de conferencias que un comandante de batallon de tropa de linea, el cual, despues de haber estado 18 horas sobre las armas, volvia á su casa á tomar algun descanso, habia sido vilmente asesinado á la puerta por uno que le tiró un pistoletazo á boca de jarro. Este atentado ha producido la mas viva indignacion.

Esta noche á las nueve la mayor parte de las calles que fueron ayer teatro de los alborotos han sido iluminadas.

Segun noticias recibidas esta mañana por el Gobierno, parece que la insurreccion de Leon no tenia ya mas que dos puestos, el de Fourrière y el de Saint-Georges. Fourrière, situado sobre una montañia que domina el Saona, ha sido tomado por asalto y todos los rebeldes que se hallaban en él han sido aprehendidos ó muertos. Ahora no les queda mas que la posicion de Saint-Georges, sobre la cual se dirigen vivos ataques de parte de la tropa. (Constitucional.)

El Mercurio, periódico mercantil, afirma que cualquiera cosa que se diga en contrario, los alborotadores no eran mas que ladrones. La casa de madama Comaert fue saqueada, y de ella sacaron las mugeres que iban en el tumulto, botellas de vino, porcelana y otros efectos que despues vendian á vil precio. Lo que no se pudo vender lo llevaron á un depósito comun, y se lo distribuyeron entre tales gritos y ferocidades que alborotaron toda la vecindad. El saco que hicieron los amotinados en casa del conde de Bethune fue horroroso: los despojos fueron llevados y repartidos en la plaza de Saint-Gery.

La Union dice: Ayer se hizo un registro en varias casas particulares, que ha producido el descubrimiento de muchos efectos robados. En una casa se encontraron entre otros artículos tapices muy ricos, y en otra 40 cubiertos, candeleros y otras piezas de plata. Algunos propietarios de los mas perjudicados en el saqueo, han pedido indemnizaciones á la autoridad competente, y se dice que solo el baron de Vinck de West de Wesel reclama la suma de un millon y 1000 francos. En su casa habia cuatro vasos de pórfiro que los inteligentes estimaban en 250 francos, una estatua hecha por Canova valuada en 550, y ademas varios manuscritos y libros raros.

El prefecto del departamento del Sena y Oise ha dirigido á los guardias nacionales la proclama siguiente: «Guardias nacionales: los facciosos han sido vencidos en Leon; sus tentativas revolucionarias han sacumbido en Paris. La guardia nacional y el ejército, unidos por su adhesion á la carta y al Rey, los han reprimido inmediatamente. Vuestra cooperacion no será necesaria en esta ocasion; y el Rey, instruido de vuestro zelo por el bien público, me encarga que os manifieste su reconocimiento. Continuar en vuestras tareas bajo el imperio de la Constitucion y de las leyes, que tan bien sabeis defender. Respetando religiosamente las leyes de vuestro pais, y unidos sinceramente al gobierno encargado de su observancia, evitaremos en este departamento los males de la guerra civil; y haremos que florezca la concordia y la paz. Versalles 15 de Abril de 1834.—Aubergnon.»

En el Correo de Leon se lee lo siguiente:

«Un pistoletazo, disparado por un dragon, hirió casualmente á una muger en la accion de Perréche; y para indemnizar en lo posible á esta desgraciada, todos los camaradas del dragon agresor hicieron en beneficio de ella el sacrificio de sus pagas de un dia.»

Una muger que en la torre de la iglesia de franciscanos se hallaba en el número de los insurgentes, tiró casi á boca de jarro dos pistoletazos á los soldados que entraban: Quisieron algunos matarla á se justa colera; pero se interpusieron sus camaradas, y libertaron á esta furia de una muerte segura.

Asegura el mismo periódico que para reunir á los insurgentes el vacillante entusiasmo de sus tropas, recurrian sus gefes á toda especie de artificios. Empezaron entre otros el de hacer llegar por la calle de Dupin un correo que suponian venia de Paris, y en cuyas cartas y despachos hallaron la noticia (que tuvieron muy bien cuidada de propagar con suma rapidez) de que habia sido depuesto Luis Felipe y proclamada la república.

Tambien hicieron correr la voz entre los partidarios de que iba á llegar de un momento á otro Luciano Bonaparte. Un insurgente herido decia en el hospital: y este Luciano que no llega!...

CÁMARA DE LOS PARES. Sesion del dia 15 de Abril.

Continúa la discusion del proyecto de ley relativo al estado de los oficiales de mar y tierra. El Presidente manifiesta que en la última sesion quedó sin aprobar el párrafo del artículo 5.º que trata de las enfermedades temporales: párrafo que la comision suprime, y que el comisario del gobierno pide se conserve.

El general conde Colbert dice que el párrafo se debe aprobar; porque aunque la enfermedad de un oficial sea temporal, podrá pasar de un año, en cuyo caso será preciso trasladarlo al servicio pasivo, pues de lo contrario sus compañeros sufririan un exceso de trabajo. Los generales Schneider y d'Ambrugeac coinciden con el parecer del general Colbert; mas no creen necesario que se exprese en la ley. El comisario del gobierno y el ministro de Guerra se oponen á que se suprima el párrafo, y á que se apruebe la indicacion del general Colbert. La Cámara aprueba el artículo 5.º como está en el proyecto, y tambien el artículo 6.º

Leido el artículo 7.º, que dispone que los oficiales que se hallen en servicio pasivo por haber sido licenciados los cuerpos en que servian, ó suprimido el empleo que ocupaban, ó por haber estado prisioneros, sean reemplazados en la mitad de los empleos de sus grados que vaquen en el arma á que pertenezcan, contándoles como servicio efectivo para el ascenso, mando y retiro, los años que hayan pasado en el pasivo.»

La comision presenta este artículo con algunas modificaciones. Los generales Dejean y Dumas se oponen al parecer de la comision, porque en su dictámen introducirá el desaliento en el ejército.

Presidente: Me es preciso interrumpir la discusion para leer á la Cámara un Real decreto que el Sr. ministro de Justicia me acaba de entregar.

«Luis Felipe &c. En conformidad al artículo 28 de la constitucion, que confiere á la Cámara de los Pares el conocimiento de los delitos de alta traicion y de los atentados contra la seguridad del Estado:

«En vista de lo que se previene en los artículos 87, 88, 91, 92, 96, 97, 98 y 99 del código penal:

«Mediante á que en varios puntos del reino, y particularmente en Leon los dias 9 y 10 de Abril y siguientes, en San Esteban el 11, 12 y siguientes del mismo mes, y en Paris los dias 13 y 14 del referido Abril, se ha atentado contra la seguridad del Estado; y que á la Cámara de los Pares toca indagar quiénes son los autores de estos crímenes para imponerles el debido castigo, sea que hayan procedido solos ó auxiliados por alguna asociacion:

«Hemos decretado y decretamos lo que sigue:

«Art. 1.º Se convoca el tribunal de los Pares.

«Los Pares que estén fuera de Paris tienen obligacion de trasladarse inmediatamente á dicha capital, á menos que no acrediten legítimo impedimento.

«Art. 2.º Este tribunal procederá sin dilacion á juzgar los individuos que han sido ó sean presos por creerlos autores, fautores ó cómplices de los atentados de que se hace mérito en el preámbulo de este decreto.

«Art. 3.º Este tribunal observará en la formacion de la causa las fórmulas que hasta el dia se han seguido en él.

«Art. 4.º El Sr. Martin (del Norte), individuo de la Cámara de Diputados, nuestro fiscal general en el tribunal Real de Paris, desempeñará las obligaciones de nuestro fiscal general en el tribunal de los Pares.

«Tendrá por adjuntos al Sr. Chégaray, nuestro fiscal en el tribunal de primera instancia de Leon, hacienda de abogado general, con encargo de sustituir en ausencia del fiscal general, y al Sr. Franck-Carré sustituto de nuestro fiscal general en el tribunal real de Paris; haciendo de sustituto del fiscal general, y estos tres individuos compondrán el estrado de nuestro tribunal de los Pares.

«Art. 5.º El archivero de la Cámara de los Pares, y su adjunto harán de escribanos de nuestro tribunal de los Pares.

«Art. 6.º Nuestro guarda-sellos, ministro secretario de Estado y del Despacho de Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto; que se insertará en el Boletín de las leyes.

«Dado en Paris á 15 de Abril de 1834.—LUIS FELIPE.—Por el Rey, el guarda-sellos, secretario de Estado y del Despacho de Justicia y de Cultos, C. Persil.»

Presidente: «La Cámara declara haber recibido del ministro de S. M. el decreto que acaba de leer. Mañana al medio día se constituirá la Cámara en tribunal de justicia. Continúa la discusion de la ley.»

Despues de una breve controversia, se aprueba el artículo 7.º: el Presidente recuerda á los Pares que mañana se reunirán en tribunal, y que la sesion será secreta; y en ségunda levanta la sesion.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. Sesion de idem.

M. Le Roy da cuenta de un informe relativo al proyecto de ley, por el cual se autoriza á la ciudad de Metz para tomar dinero á premio. La Cámara decide que este informe se discuta antes del presupuesto de guerra.

Continúa la discusion del arreglo de la caja de jubilaciones de la Real de Carlos X. M. L'herbette presenta un artículo para que se sustituya á los nueve que la comision propone. MM. Pouilly y Dupin apoyan la opinion de M. L'herbette, fundándose en que él es más justo con respecto á los desgraciados, tambien lo es disminuir los gastos del Estado y no gravar á los contribuyentes.

MM. de Schonen y Barthelemy contradicen la opinion de M. L'herbette. M. Debelleyme cree que la proposicion de M. L'herbette se debe aprobar con una ligera variacion que él indica. M. Teste presenta la proposicion de M. L'herbette redactada en términos más laconicos, y la Cámara, conformándose con ella y con la adiccion de M. Debelleyme, resuelve que los fondos correspondientes á la caja de jubilaciones, durante los 10 años siguientes, se repartan con el gobierno ha dispuesto se distribuyan entre los que acrediten tener derecho á ellos.

Presidente: El Sr. ministro de Justicia tiene que hablar á nombre del gobierno. (Movimiento general de curiosidad y aprobación.)

M. Persil, ministro de Justicia, y Girard, ministro de Guerra, habian acabado de conternar la nacion se ha derramado sangre francesa en un momento en Leon, en S. Esteban, en Paris y en otras ciudades y en un gran

pesas, son las que la han vertido! De improviso se ha visto organizada la guerra civil con todos los desastres que la acompañan. No sólo se ha visto que los facciosos han presentado, principiado y sostenido la batalla, sino que tambien han aparecido por las calles asesinos armados dando muerte á los ciudadanos pacíficos y solos. El gobierno ha triunfado al fin de esta criminal agresion. En pocos días, y en Paris en pocas horas, la sensatez y el valor de la guardia nacional y del ejército, han restablecido, aunque con notable pérdida, que por mucho tiempo tendremos que llorar, el orden tan villanamente alterado. (*Muy bien!*)

«Conseguida esta triste victoria, tenia el gobierno que cumplir con una obligacion de que no se puede desentender; tenia que poner en manos de la justicia los grandes delinquentes que habian provocado ó tomado parte en este criminal movimiento. Ya lo ha hecho, encargando, en virtud de la facultad que le concede la Constitucion, á uno de los mas respetables cuerpos del Estado la investigacion de las causas de este horrendo atentado, y el castigo de sus autores. (*Sensacion*). El gobierno correspondiendo á la pública espectacion, ha provisto á un mismo tiempo á la seguridad de los presuntos reos, y al riesgo que amenazaba la sociedad. La alta clase del tribunal, el lugar que ocupa en la sociedad, son la garantia de ambas cosas.

«Despues hemos fijado nuestra atencion en el porvenir. (*Atencion! Atencion!*). Si es de rigorosa necesidad imponer á los delinquentes el castigo que hayan merecido, no está menos obligado el gobierno á evitar que se renueven semejantes atentados. Nos ha parecido indispensable tomar algunas disposiciones militares, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros tendrá la honra de manifestaros. (*Movimiento*).

«Mas una buena política no debe limitar á esto su prevision. No destruiríamos las causas, y sólo adquiriríamos la necesaria fuerza material para comprimir los efectos de aquellas, lo que sin duda seria bastante; pero la sabiduria y la justicia exigen que hagamos mas.

«Ya con la ley relativa á los que venden periódicos por las calles habeis destruido la causa que excitaba al desorden. Con la ley que trata de las asociaciones acabais de privar á los facciosos del derecho de reunirse y ponerse de acuerdo, y por consiguiente de organizar la agresion contra los poderes que existen. Vuestra ley ha tocado la dificultad; ha herido en el corazon á los enemigos de nuestro sosiego: basta para acreditarlo la rabia que no han podido contener, y la precipitacion con que se han arrojado á trastornar el orden público, aun antes de estar enteramente dispuestos. Si la ley relativa á las asociaciones se hubiese dilatado, es verdad que el gobierno no habria perecido, porque está profundamente arraigado en la nacion; pero el choque hubiera sido mas sangriento. Nuestros implacables enemigos hubieran tenido mas fuerza, y se habria derramado mas sangre. Obligados á precipitar su movimiento antes de que las asociaciones quedasen disueltas, nuestro triunfo ha sido mas fácil, aunque siempre nos ha costado muy caro, pues han perdido la vida muchos ciudadanos beneméritos.

«Pero á esta legislacion, toda de paz y de orden, falta un complemento indicado por la experiencia. (*Atencion particular*).

«Varias manifestaciones hechas en la tribuna de esta Cámara os han dado á conocer que los facciosos, correspondan ó no á asociaciones, se habian proporcionado armas y municiones de guerra. Los últimos acontecimientos de Leon y de Paris no permiten que lo dudéis un momento.

«La prudencia exigia el desarmamento de estos malos ciudadanos, un castigo ejemplar por el solo hecho de tener armas y municiones; pero las leyes eran mudas é insuficientes. Conservarian armas, como las conservan todavia; y se proporcionarían municiones, sin que hubiese mas medios de castigar á los tenebres, que acusándolos de conspiracion, lo que es muy difícil de probar en juicio.

«Os proponemos, señores, que lleneis esta laguna. Por el proyecto que os presentamos se prohibe detener en su casa armas y municiones de guerra, sin destino legítimo y autorizacion especial. El contraventor será entregado á la policia correccional, y podrá ser condenado, ademas de la aplicacion del artículo 463 del código penal, á prision desde un mes á dos años y á una multa de 16 á 19 francos.

«En el caso en que, con motivo de un movimiento insurreccional, fuesen algunas personas aprehendidas con las armas en la mano, cometerian un crimen, y el castigo deberia ser mayor ó menor, segun que hubiesen hecho ó no uso de las armas.

«Conforme á la legislacion actual, el hecho solo de llevar armas, aunque sea en una comocion, no es por sí mismo ni crimen ni delito. Se necesita siempre probar el *complot* ó el atentado, ó la complicidad en lo uno ó en lo otro. Es verdad que aquella circunstancia deberia constituir una fuerte presuncion contra el acusado, y casi siempre una verdadera prueba de complicidad en el atentado; pero muchas providencias absolviendo á los acusados han probado que se habia mirado con indiferencia.

«Os proponemos, señores, en el presente proyecto el castigo del hecho solo de tomar armas, aunque sea fuera de *complot* ó de atentado. Un individuo que en una comocion ó insurreccion fuese aprehendido con las armas en la mano será condenado á la pena de 5 ó 10 años de trabajos forzados. No parecerá la pena demasiado severa, 1.º porque el juez conserva el derecho de aplicar el artículo 463, relativo á las circunstancias atenuantes; y 2.º porque el lugar en que el acusado fuese aprehendido y la circunstancia de ir provisto de armas ofensivas, no dejarán duda acerca de la complicidad en el *complot* ó atentado.

«Si este individuo ha hecho uso de las armas, es culpable de asesinato ó de tentativa de crimen. Por consiguiente no debe extrañarse que el proyecto de ley establezca en este caso la pena capital: esto es de derecho comun.

«Resta una cuestion, la mas importante de todas, la de la jurisdiccion. *Escuchad! escuchad!* se ha dicho que el hecho de presentarse con armas en una comocion ó insurreccion podia considerarse como crimen militar, correspondiente á los consejos de Guerra. Apoyaban esta opinion las disposiciones del 27 Venturo año 8.º que entrega á los consejos de guerra, á los militares, y á los que se les *asemejan*, segun las leyes. Nada pues, parece mas equitativo, que colocar en la misma linea que á los militares, y asemejar á éstos (únicamente en cuanto á la jurisdiccion) los que se han alistado bajo las banderas de la sediccion; y que armados como la tropa regular, entran en fila, y se batan contra ella. (*Nuevo movimiento*). Son verdaderos soldados. Son militares que se han pasado

al enemigo, y que deben ser juzgados por la jurisdiccion, que en igual caso, juzgaria á los soldados desertores á países extranjeros.

«Otras personas, fundándose en el carácter primitivo de los insurgentes, quieren que se les considere como simples ciudadanos. Conviene en que el hecho de haber tomado las armas constituye ciertamente un crimen, pero sin alterar la condicion del que le ha cometido. Si este no era militar antes de cometer el crimen, no se ha vuelto lo que no era al tiempo de cometerlo. El que se le imputa es político, y tanto por su naturaleza como por la calidad que le presta la política que ha excitado su accion, no puede ser reprimido sino por el tribunal á quien compete juzgar los crímenes comunes y los políticos, es decir, por el jurado. (*Aprobacion en los extremos*).

«En cuanto á nosotros, sin decidir una controversia, cuyas dificultades conocemos muy bien, diremos que no nos parece que la jurisdiccion militar reune las ventajas que se esperan de ella. (*Sensacion profunda*). Por una parte no seria ciertamente mas rápida que la forma de actuar ante los tribunales de jurados, porque siempre seria menester que el fiscal hiciese una sumaria, y podría despues apelarse al consejo de revision, y por último al tribunal de reposicion. Por otra parte si en tiempos de motines y sublevaciones todos los reos debiesen ser juzgados en un consejo de guerra, la autoridad moral de este quedaria pronto destruida, y perderíamos todo el fruto que buscamos en la repression de los crímenes.

Una voz á la izquierda: Entonces no tendríamos el estado de sitio.

M. Pevril: «Os proponemos, señores, no salir de la jurisdiccion ordinaria y esperar de los jurados la justicia que tanto el gobierno como la nacion tienen derecho de exigir de ellos. En circunstancias graves y peligrosas hemos podido temer que se inclinase á la indulgencia, lo cual hubiera sido efecto de timidez ó debilidad; pero á medida que recobre fuerzas la confianza pública, y nada es mas capaz de dárseles que los últimos triunfos que ha obtenido el orden luchando contra la anarquía, vereis á los jurados sentenciar con aquella energia que caracteriza á los hombres justos y concienzudos. (*Muy bien*).

«A otro objeto ha debido atender tambien la vigilancia del gobierno. Al lado de los facciosos que se presentan con las armas en la mano en los motines, hay otras personas que estan siempre dispuestas á socorrerlos, á prestarles auxilio, á esconderse detras de las barricadas, las trincheras ú otras obras defensivas. Esta es una participacion culpable del crimen, la cual sin embargo no se castiga, segun nuestra legislacion actual, sino cuando puede considerarse á los mismos como cómplices en la conspiracion ó el atentado. De aqui resulta siempre la impunidad.

«Os proponemos, señores, hacer cesar este estado de cosas tan opuesto á la tranquilidad pública como á la conservacion de las propiedades privadas. El hecho de construir barricadas ó ayudar á construirlas constituye un verdadero crimen, que el proyecto castiga con prision desde 5 años hasta 10, segun las circunstancias. Seguramente no os parecerá esta pena excesiva, sobre todo si considerais que las barricadas no se levantan sino para guarecer á los facciosos, y para que puedan matar alevemente á los padres de familia que no han salido de sus casas sino á fin de restablecer el orden en la ciudad.

«Tales son, señores, las disposiciones legislativas que os proponemos. Debemos creer con fundamento que reunidas á las leyes de seguridad y de interes político que ya habeis votado, y á la ley que fortaleciendo nuestro ejército va á destruir todas las esperanzas de los facciosos, afirmareis el orden público, y consolidareis para siempre las instituciones bajo las cuales tenemos la felicidad de vivir.» (*Aprobacion manifiesta en todo el concurso*).

Hé aqui el proyecto de ley.

Art. 1.º «Todo detentador ó depositario de armas y municiones de guerra, para cuya posesion no esté legalmente autorizado, será denunciado á los tribunales de policia correccional, y sufrirá la pena de un mes á dos años de prision, y una multa de 16 á 19 francos. Los efectos que se le encuentren serán confiscados; y ademas el tribunal podrá declarar que los castigados por este delito quedan bajo la vigilancia de la alta policia, por un tiempo, que nunca podrá pasar del máximo de la pena de carcel que en este artículo se establece. En caso de reincidencia se podrán duplicar las penas.

Art. 2.º «Los que en una sublevacion, cuyo objeto sea cometer uno ó muchos de los delitos previstos en los artículos 86 y siguientes hasta el 97 inclusive del código penal, sean cogidos con las armas en la mano, aunque no hayan hecho uso de ellas, serán destinados á presidio por 5 años cuando menos, y por 10 cuando mas. Si hubiesen hecho uso de sus armas, sufrirán la pena de muerte.

3.º «Los que sin llevar armas hayan hecho ó ayudado á hacer trincheras, parapetos ú otras obras, cuyo objeto sea poner obstáculos al uso de la fuerza pública ó paralizarlo, sufrirán la pena de cinco años de detencion á lo menos, y diez á lo mas.

4.º «Si en los casos arriba expresados concurren circunstancias que disminuyan el delito, se aplicará el artículo 463 del código.»

El mariscal Soult, ministro de Guerra: «Señores: S. M. nos encarga presentaros dos proyectos de ley, dirigidos á poner, durante los años de 1834 y 1835, el ejército bajo un pie de fuerza superior al que habia servido de base á lo que habiamos propuesto para los presupuestos de estos dos años, y que de acuerdo con vosotros habiamos procurado reducir á los mas estrechos limites, pero siempre bajo la reserva que nuestro patriotismo y nuestra responsabilidad exigian de ambos para el caso que ocurriese algun acontecimiento imprevisto.

«Ya sabéis, señores, que han ocurrido estos acontecimientos (*Atencion*), y que sin duda alguna exigen que conservemos suficientes medios de accion y de fuerza para impedir que se repitan tan dolorosas ocurrencias: lo conseguiremos infaliblemente volviendo á poner nuestra organizacion militar en el pie que, desde los desgraciados dias de Junio del año último, tenia sujetas á las facciones, cuyos criminales proyectos acabamos de reprimir.

«Os consta tambien que desde luego creimos que el ejército reducido progresivamente desde 4109 hombres á 3609, cuando estuvo segura la conservacion de la paz exterior, se debia mantener en este último estado, sobre todo para presentar una fuerza respetable, y para ejercer aquel ascendiente moral que desalienta á las facciones, é impide sus criminales intentos. Con todo, el gobierno de S. M., convencido como vosotros de la necesidad de aliviar el tesoro, se habia resuelto á reducir el ejército desde 1.º de Abril del presente año á 336.400 hombres, para lograr gradualmente que en el último trimestre quedase reducido al número de 3139 hombres que vuestra comision, de acuerdo con nosotros, habia fijado para el año de 1835.

«Pero las facciones, señores, no desechan con facilidad sus culpables esperanzas. Acabamos de verlas lamentarse á un mismo tiempo en muchos puntos, y atacar violentamente al gobierno, á las leyes y al órden social. Su inútil tentativa les ha probado sin duda de cuanto es capaz el ejército, apoyado en su valor, en su entusiasmo y en el afecto nacional que le acompaña.

«Pero esta tentativa nos advierte tambien, señores, que es menester ponerlos en estado de prevenir que se repitan en lo sucesivo escenas de esta naturaleza, organizando una fuerza capaz de desbaratar hasta los proyectos de las facciones; y que sería una medida realmente económica para el comercio, para la industria, y consiguientemente para el tesoro, la constitucion de la fuerza pública sobre bases bastante poderosas para contrarestar toda tentativa de rebelion.

«Con el objeto de lograr este feliz resultado, venimos á proponeros que se conceda al servicio de 1834 un crédito de 14.014⁰⁰ francos: de los cuales se dedicarán especialmente 13.211⁰⁰ francos á aumentar el ejército hasta 360⁰⁰ hombres y 65⁰⁰ caballos, destinando lo restante á los gastos extraordinarios de campos de maniobras, que de aquí adelante piensa reunir el gobierno en la misma época que en 1833.

«Nadie ignora en el día las ventajas que resultan de estas grandes reuniones de tropas: porque en efecto, en medio de los campamentos es donde adquieren las tropas con la mayor energía aquel espíritu de subordinacion que constituye la fuerza principal de los ejércitos. Estas reuniones ofrecen tambien los medios de dar á los soldados que deben todos los años pasar del ejército activo á los cuerpos de reserva, el complemento de instruccion que no se adquiere sino en los campamentos.

«Os proponemos al mismo tiempo y por las mismas consideraciones, que se abra sobre el servicio de 1835 un segundo crédito de 22.442⁰⁰ fr., destinado igualmente tanto al mantenimiento de un efectivo de 360⁰⁰ y de 65⁰⁰ caballos, como á la formacion de nuestros campos de instruccion.

En cuanto á los medios que deben emplearse para obtener en 1834 el complemento de efectivo que se necesita, podemos, ó hacer que vuelvan á sus banderas las tropas licenciadas, ó incorporar al ejército los 35⁰⁰ que quedaron libres en la quinta de 1832. Este último medio nos parece preferible: á la disusion le toca ahora establecer como, hecha la deduccion de las pérdidas naturales, podrá esta incorporacion elevar el efectivo del ejército al número de soldados que se desea.

«Señores, los dos proyectos que os presentamos nos han sido dictados por el sentimiento profundo de nuestra responsabilidad, en presencia de los graves intereses que estan encargados á nuestra vigilancia. Con estos medios nos lisonjamos de satisfacer á todas las necesidades del Estado.

«El ejército no faltará nunca al Rey ni á la patria. La Cámara contaba con él, y ha visto justificadas sus esperanzas, como verá tambien justificadas el ejército las que tiene en la justicia del país. Lo que pedimos para el ejército, señores, lo pedimos para la paz pública, para nuestras instituciones, para todas las prosperidades sociales que está defendiendo con tanta nobleza y bizarría, y lo pedimos confiados en el patriotismo y prudencia de la Cámara.»

Primer proyecto de ley.

«Queda abierto para el ministro de Guerra un crédito extraordinario de 14.014⁰⁰ francos, que se repartirán entre los diferentes cuerpos de este departamento conforme al estado anejo á la presente ley.»

Segundo proyecto.

«Se concede al ministro de Guerra, además del presupuesto de 1835, la suma de 22.448⁰⁰ francos, cuya cantidad se distribuirá entre los diferentes capítulos del presupuesto, con arreglo al estado que acompaña á la presente ley.»

El Presidente: «Quedan en poder de la Cámara los tres proyectos que han entregado los Sres. ministros de Justicia y de Guerra: la Cámara manda que se impriman y distribuyan á las comisiones.»

M. Havin. pide que el segundo proyecto pase á la comision del presupuesto. M. Passy opina que los dos proyectos presentados por el ministro de Guerra deben pasar á una misma comision.

La Cámara así lo acuerda; y el Presidente levanta la sesion.

—El gobierno ha recibido noticias de Leon del 12 por la tarde por medio de estafeta. La jornada fue sangrienta y decisiva. Los insurgentes, arrojados de todas sus posiciones, se habian refugiado á tres ó cuatro iglesias, y entre ellas á la catedral, que fue preciso sitiar. Cuantos se encerraron perecieron. Se calcula su número en mas de 200.—Mañana traerá la mala datos circunstanciados de estas tristes jornadas.

—Se da por cierto que se hicieron tentativas en S. Esteban para apoderarse de la fabrica de armas; pero que no lo consiguieron los sediciosos despues de una lucha de cerca de dos horas.

—Recibimos por conducto de Londres, con fecha 13 de Abril, noticias de Portugal, que anuncian haberse declarado por la Reina Doña María la provincia de Miño con su capital Braga, igualmente que Beja y toda la provincia de Alentejo. Todo, pues, anuncia que pronto veremos concluida la guerra de Portugal. (D. de los Debates.)

—El Correo ingles del 13 contiene las noticias siguientes de Portugal en posdata escrita á las tres y media: «El Lightning ha traído á lord William Russel y su comitiva. Habia salido de Lisboa el 27, en cuyo día se recibió a la noticia de que Valencia de Miño se habia entregado al almirante Napier: la guarnicion compuesta de 700 hombres se habia pasado al almirante. Se habia resuelto dar inmediatamente un ataque contra Santarem.

«El Lightning pasó por Oporto el 31, y por Vigo el 7.»

PORTUGAL

Lisboa 24 de Abril.

S. M. I. el duque de Braganza supo ayer de oficio que las tropas españolas habian entrado en la ciudad de Guarda con tanta intrepidez y velocidad, que se apoderaron de los coches y carruages pertenecientes al servicio de D. Carlos, á quien persiguieron en la direccion á Castello-Branco.

Igualmente se dió parte á S. M. I. de que el regimiento de infantería número 7.^o y un batallon de voluntarios de Lamego, que el gobierno usurpador mandó salir de Santarem con direccion á las provincias del Norte que necesitaba socorrer, no quisieron pasar el Mondego, y en precipitada fuga se volvian á Torres-Novas, Golegá y Almeirin. (Crónica constitucional de Lisboa.)

S. M. I. ha tenido á bien por decreto de 23 de Abril exonerar al consejero José de Silva Carvalho, ministro secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, y presidente del tesoro público, del ejercicio del ministerio de Negocios eclesiásticos y de Justicia de que interinamente estaba encargado.

Por otro decreto de igual fecha ha sido exonerado el consejero Joaquin Antonio de Aguiar del cargo de ministro secretario de Estado de los negocios del reino, y nombrado en igual fecha ministro de Negocios eclesiásticos y de Justicia.

En decreto de la misma fecha ha sido nombrado ministro secretario de Estado y de los Negocios del reino el consejero Benito Ferreira do Carmo. (Id.)

ESPAÑA.

Habana 13 de Febrero.

Acabamos de recibir de Santiago de Cuba la siguiente alocucion de su gobernador el Excmo. Sr. D. José Santos de la Hera:

Habitantes de Cuba: Ha llegado para nosotros el día venturoso de manifestar al mundo entero los sentimientos de lealtad que siempre han distinguido á esta parte interesante de la monarquía hácia sus legítimos y augustos Soberanos. La antigua ciudad de Santiago, en la isla Fernandina, se apresura á patentizar con públicas demostraciones de placer y de regocijo el testimonio indeleble de su fidelidad, consagrado desde mucho antes por el voto y por los juramentos que habia prestado á la excelsa Princesa que fuera destinada por el Supremo Señor de los imperios para heredar, juntamente con el trono de las Españas, las virtudes y las glorias de sus ilustres progenitores. Vamos á proclamar solemnemente por nuestra REINA y Señora á Doña ISABEL II, primogénita esclarecida de la inmortal CRISTINA y del Monarca idolatrado cuya pérdida lamentamos; y un acto tan grandioso, autorizado por el amor y el entusiasmo que inspira nuestro propio reconocimiento, debe recordarnos que si el trono de Castilla pasó ya consolidado de las manos de S. Fernando á las de una Isabel que supo enancharle haciendo célebres los gloriosos días de su reinado, tambien se ha trasmitido en nuestro tiempo de las manos de otro Fernando á las de una Segunda ISABEL, que es el idolo de sus pueblos y la dulce esperanza de la presente y futuras generaciones. La pompa, el aparato y los faustos preparativos corresponden, es verdad, á la dignidad del objeto que nos ocupa; pero mas que todo interesa á mi corazón ese alborozo, ese aliento entusiasta, ese espíritu festivo y bullicioso con que por todas partes celebrais la aclamacion de la jóven REINA, y admirais el tino y la sabiduría de la REINA Gobernadora su augusta Madre.

¡Dichosa tierra de paz y de sosiego, de justicia y de fidelidad! ¡Cuba feliz! gózate en la inalterabilidad de los principios que siempre has conservado en tu conducta política, de esos principios eternos de legitimidad profundamente marcados en tu corazón.... Cubanos: Doña ISABEL II es nuestra REINA y Soberana, y lo es por el derecho inviolable que la da la naturaleza, por las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, por la originaria y venerable constitucion del Estado, por la voluntad expresa de los leales españoles, y por los juramentos irrevocables que en las aras de la patria y ante el Dios omnipotente le ha prestado la nacion entera, reunida legítimamente en las últimas Cortes de Madrid. He estudiado vuestro carácter, y conozco la nobleza de vuestros sentimientos, lisonjándome por lo tanto con la idea de que entre vosotros no habrá quien desconozca ó ponga en duda aquellos derechos emanados inmediatamente de la justicia y de la razon, y que se apoyan en la fuerza y en el general convencimiento de los hombres de bien y de los amantes de la patria.

Cubanos: aquí no hay peligros, no hay recelos, no hay motivos de temer algunos espantadizos que figuren riesgos y se alucinen con delirios de su propia imaginacion, no pasarán de media docena si acaso existen: la opinion es una, y ella no puede ser otra que la de ser fieles á la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. Este es el voto ardiente de mi corazón; este el sentimiento y la persuasion íntima que guia mis operaciones. Seguid ímpavidos la voz honrosa de vuestro gobernador y comandante general, que sabrá manteneros en paz y conducirnos siempre por la senda sagrada del honor y de la fidelidad. La he trillado en todas las acciones de mi vida, y el Rey que hemos perdido así lo creyó al elegirme para mandaros, confiando en la decision de mis principios y mi constante adhesion á sus derechos y á los de su augusta descendencia.

Invariable en ellos, reconozco una doble obligacion, ya por ser consecuente con mi propio carácter, y ya por el estímulo que inspira la gratitud y el reconocimiento. Con mi sangre he marcado varias veces la prueba de esta fidelidad, que jamas desmentiré, prestándome siempre gustoso al sacrificio de mi vida antes que faltar á los deberes que me impone el empleo y mi propia conciencia. Habitantes de Cuba: nunca os separeis de esta marcha: vuestro gefe os lo aconseja; vuestro gobernador os lo manda; y el primero os dará siempre el ejemplo de repetir con toda la efusion de su alma que viva la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL II, que viva la REINA Gobernadora Doña MARIA CRISTINA DE BORBON. Santiago de Cuba 30 de Enero de 1834.—José Santos de la Hera.

Madrid 30 de Abril.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de Guipúzcoa, con fecha 16 de Abril, da á este ministerio el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. general en gefe del ejército de operaciones del norte de España digo hoy lo siguiente:—Excmo. Sr.: Teniendo reunida en este punto la division de mi mando, y casi sin enemigos que combatir en esta provincia, dispuse que la 1.^a brigada se pusiera anoche en marcha para buscarlos en el reino de Navarra, y batirlos en cualquiera punto donde los hallara. Para el efecto hice marchar una hora antes del amanecer del día de hoy á la

compañía de cazadores del batallón de S. Fernando con una partida de celadores, que guiándolos por la altura llamada de Zárate, barrera la derecha del camino real que desde este pueblo conduce á la plaza de Pamplona.

La columna de voluntarios de Guipuzcoa, rompiendo el movimiento dos horas antes del amanecer, debía perseguir á cuantos enemigos hallase á la izquierda del mismo camino, y una compañía de celadores saliendo de Villafraña reconocer las elevadas asperezas del cerro de Aralar. Todas estas tropas se me habian de reunir en el pueblo de Arriba, á donde me dirigí con las demas compañías del batallón de S. Fernando y dos partidas de caballería, una del 3.º de línea y otra del 5.º ligero. Los cazadores de S. Fernando y los celadores que reconocieron la derecha, se me incorporaron sin novedad á medio día, y poco antes lo habia verificado la columna de voluntarios de Guipuzcoa despues de haber ahuyentado de Leyza á los cabecillas Guibelalde é Yturriza que se internaron en Navarra á la sola noticia de su movimiento, y hecho rendir las armas á 14 facciosos que quedaron de 21 que se hicieron fuertes en una casa de Gorriti. Entre los 14 que quedaron con vida está el alcalde del pueblo de Ataun, cuya influencia arrastró á muchos incautos á tomar parte en la rebelion, y tambien el titulado oficial de los rebeldes Miguel Dorronsoro, que mañana sufrirá su bien merecido castigo. Nuestra pérdida ha consistido en el voluntario muerto de la columna guipuzcoana Francisco Miranda, natural de Vera; otro herido de bastante gravedad llamado Pedro Achotegui, natural de Eibar, y en otros dos voluntarios que tambien han sido heridos levemente. Se han cogido al enemigo 21 fusiles, igual número de cananas y otros varios efectos con un caballo.

La primera compañía de la columna guipuzcoana es la que ha tenido parte mas activa en esta accion, que sostenida con la mayor firmeza por los enemigos, ha hecho brillar la intrepidez de toda la compañía, la de su arrojado y valiente capitán D. Antonio Zumeta, la de los tenientes D. Miguel Ibarreta y D. Pedro Argoti, y la del hijo del capitán D. Miguel, de edad de 15 años, que fue uno de los primeros que entraron en la casa. Este bizarro jóven y su benemérito padre solo han solicitado que pueda servir en la clase de cadete graduado de subteniente de infantería en la columna guipuzcoana por premio de su bizarra accion y decidida adhesion á la justa causa de la REINA nuestra Señora. No puedo tampoco pasar en silencio los importantes servicios, que tanto en la accion de esta mañana, como en todas las demas de la actual campaña, ha prestado el comandante de la columna guipuzcoana D. Anselmo Iurrigarro, ni las de este benemérito cuerpo, que con el mayor arrojo y decision acudió con toda prontitud para apoyar á sus camaradas de la primera compañía en una lucha desigual, y sin cuyo socorro hubiera sido de mas consideracion nuestra pérdida. Esta columna, formada en 15 de Octubre último, ha sido constantemente la primera en las muchas fatigas y peligros, que particularmente en esta provincia han tenido que sufrir las leales tropas que tomaron á su cargo la defensa de los imprescriptibles derechos de la REINA nuestra Señora. Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su superior conocimiento, y que se sirva elevarlo al soberano de S. M. Dios &c. = Excmo. Sr. = Fernando de Butron.

El capitán general de Castilla la Vieja en 27 del corriente remite copia del parte que el comandante de armas de Fromista D. Bernardino Polo le dirige el día 24, avisando que habiendo salido á hacer un reconocimiento hácia Bovedilla del camino, Melgar de Yuso y Santoyo, encontró á la faccion de Merino compuesta de 80 caballos que por las inmediaciones de este último pueblo se dirigian á pasar el Pisuerga, despues de la derrota de Hertera. La fuerza con que contaba el expresado comandante de armas que consistian en tres carabinieri y ocho Urbanos de Fromista no le permitia emprender nada contra la faccion, pero habiendo sacado en Astudillo por la actividad de su alcalde mayor 30 Urbanos de caballería é infantería, y asegurado de la direccion que llevaban los facciosos, emprendió su marcha por el despoblado de Torres, y el convento de Villasilos que sale á las casas del monte de Espinosilla, donde se suponía descansaria Merino.

Mas no habiendo sido así, continuaron su reconocimiento por si conseguian aprehender á algunos dispersos de la accion, como así sucedió con dos que fueron remitidos con tres caballos al comandante de armas de Palencia. El citado comandante de Fromista recomienda el entusiasmo con que su pequeña columna anhelaba encontrarse con los pérfidos enemigos de la patria, siendo notable la decision del jóven D. Nemesio Calvo, que no habiendo cumplido la edad de 12 años siguió toda la marcha con su tercerola al hombro, por mas que el gefe de la columna insistia que se quedase en Astudillo. Aunque poco importante en sí, el resultado de este movimiento prueba sin embargo que en todas partes, y en todas edades se encuentran fieles defensores de la REINA nuestra Señora, que sabrán á toda costa sostener los legítimos derechos de su trono y las libertades públicas.

El capitán general de Cataluña comunica á este ministerio en 23 del corriente las diferentes ventajas conseguidas sobre varios grupos, que fugitivos de la derrota de Carnicer, vagaban por algunos distritos con el fin de buscar apoyo en los desleales á quienes habia alentado la invasion de este cabecilla.

En la parte de la montaña se habia reunido al Rós de Eroles una fuerza de 250 hombres, reducidos á no poder salir de las guaridas que les ofrecen las ásperas faldas del Pirineo por la parte de Orgañá, Oliana, Cambrils, Mompol y otros puntos no menos escabrosos; mas perseguidos incesantemente aquellos rebeldes por los destacamentos dependientes del brigadier Colubi, han conseguido estos batirlos y dispersarlos, causándoles bastante pérdida en las acciones de Sierra Seca y Coll-de-baix, cuyos detalles promete enviar.

En el distrito de Manresa se ha conseguido tambien batir y dispersar al resto de la partida del titulado Llard de Copons.

En las orillas del Ebro se persiguen por el gobernador de Tortosa algunos pelotones de dispersos que cometen vejaciones de toda especie, y es preciso aniquilar para garantir sólidamente la quietud pública de áquel país, la qual se restablece generalmente en todos los puntos del Principado, siendo cada día mas inútiles los esfuerzos de los malvados que intentan alterarla, por el buen espíritu que reina en los habitantes, y las activas y enérgicas disposiciones de las autoridades.

El comandante general de Asturias avisa con la misma fecha hallarse aquel principado en completa tranquilidad, y que los facciosos que compusieron las

exterminadas gavillas de los rebeldes Baiña y Sanchez, se han presentado varios de ellos con sus armas á las columnas que recorren el país para capturar estos infames gefes, á quienes oculta la escabrosidad del terreno.

El capitán general de Aragón remite con fecha 26 las siguientes copias de las partes del brigadier Linares y del teniente coronel D. Joaquín Ayerbe.

Segunda columna de operaciones de Aragón = Excmo. Sr.: Cuando me disponia en la noche de ayer para emprender un movimiento sobre la línea del río Aragón, recibí un aviso en que se me anunciaba la entrada de los rebeldes en la villa de Aoiz, y por lo tanto emprendí mi marcha, pues de lo contrario se hubiera dado al enemigo una fuerza moral, que era preciso atajar, y me propuse sostener á toda costa este punto, aun cuando de resultados de tener parte de mis fuerzas destacadas solo contaba con 700 hombres escasos para hacer fuego.

A fin de precaver en lo posible toda sorpresa, encargué á la descubierta de caballería que salió al amanecer en direccion de Ripodas, marchase con la mayor vigilancia, y avisase de cualquier movimiento hostil que hiciesen los rebeldes; parte de su infantería emboscada á la entrada del pueblo acometió á nuestra descubierta; y haciendo una descarga cerrada sobre ella, mataron al caballo y ginete que llevaba la vanguardia, replegándose en seguida esta para dar lugar á que yo tomase mis disposiciones, si como parecia intentaban atacarme: con efecto, á las seis de la mañana se presentaron á mi frente los batallones 2.º, 4.º y 5.º de rebeldes con 30 lanceros, y desde luego indicaban sus operaciones que iban á caer sobre mis puestos avanzados: con anterioridad habia hecho ocupar la altura que se encuentra á la derecha del pueblo por dos compañías de preferencia del batallón de Soria, mientras otra de cazadores del mismo tomó posicion en una pequeña eminencia que se encuentra en la salida del pueblo y su flanco izquierdo: no tardaron los rebeldes en desplegar una numerosa línea de tiradores sobre nuestros puntos, siendo cargado el de la derecha con intrepidez por fuerzas considerables y caballería, lo que le obligó á ceder la posicion, aunque despues de haber hecho una vigorosa resistencia, haciendo comprar bien caro al enemigo un arrojado de que no sacó ninguna ventaja: mientras esto pasaba, la compañía de cazadores que á las órdenes del teniente D. Ignacio Luñed ocupaba la izquierda, sostenia con invencible valor todo el ataque que por aquella parte intentaba un batallón entero, haciendo retirar varias veces los tiradores de vanguardia, y matando al oficial que mandaba la guerrilla, por lo que viéndolo empeñado de tal manera dispuse hacerlo retirar, y desde este punto ya se hizo general el ataque: el enemigo avanzó con todas sus fuerzas hasta muy cerca de la poblacion, y en este estado fue menester hacer una de aquellas acciones en que es preciso sacrificar la vida por conservar ileso el honor de las armas.

El capitán de la Guardia Real D. Leopoldo O-Donell con 180 granaderos del mismo cuerpo, una mitad de tiradores á las órdenes del subteniente de Soria D. José Antonio Turon, y la caballería, marcharon en columna cerrada y arma á discrecion con el objeto de atacar al enemigo á la bayoneta: y este peloton escogido de fieles despreciando el mortífero fuego que les hacian los tres batallones en buena posicion sobre una altura, se arrojaron hasta una distancia tan corta, que cargando la caballería con invencible valor obligó á los rebeldes á retirarse y tomar posicion á una hora del pueblo, verificándolo yo á su frente con una parte de mi columna, que despues de guarnecido este punto habia hecho salir para sostener el movimiento del capitán O-Donell, y en cuyas posiciones permanecimos hasta que á las tres de la tarde volvió el enemigo á empeñar otro ataque con tres columnas con el objeto de envolvernos, por lo que dispuse se retirasen á la poblacion las mias que se hallaban al frente para sostenirme á toda costa dentro de ella, sosteniendo las compañías de cazadores durante la retirada un vivísimo fuego: mas conociendo el enemigo que yo no pensaba retirarme, contramarchó nuevamente, y tomando el camino de Ripodas se dirigió por Artiedas en direccion de Aoiz.

Toda la columna se ha portado con valor: pero los que pueden merecer alguna distincion particular entre todos los valientes, son el capitán D. Leopoldo O-Donell y demas que indicaré á V. E.

La pérdida del enemigo ha sido considerable, mas no puedo detallarla á V. E. en atencion á que tuvieron tiempo de recoger del campo los muertos y heridos, pues los que han dejado en nuestro poder de los primeros solo forma una parte muy pequeña de los que tuvieron, contando entre ellos dos caballos.

La nuestra ha consistido en 2 heridos mortalmente, 11 de alguna gravedad y 5 leves de la Guardia Real de infantería; 5 muertos, 7 heridos graves, 4 leves y 5 contusos de Soria, hallándose en el número de los segundos al cadete D. Jaime Alberti, y en el de los terceros el subteniente D. Nicolás de Paz; un herido de Zaragoza; 2 muertos, 3 heridos graves y 2 leves de cazadores de Ciudad-Real, y 2 muertos, 3 heridos graves y 2 leves de caballería, con 3 caballos muertos, 6 heridos graves y 5 leves.

Todo lo que traslado á V. E. para su inteligencia. Dios &c. Lumbier 24 de Abril de 1834 á las once y media de la noche. = Excmo. Sr. = Cristóbal Linares de Butron. = Excmo. Sr. capitán general del ejército y reino de Aragón = Es copia. = Ezequiel.

Segunda columna de operaciones del ejército de Aragón. = Excmo. Sr.: Por no hacer demasiado extenso el parte que dirijo á V. E., no me he detenido en recomendarle en particular los sujetos que mas se han distinguido; pero los hechos de valor que he presenciado me obligan á hacer una particular distincion de los sujetos que los han practicado, para que elevándolo á conocimiento de la REINA Gobernadora, se sirva graduar su servicio, por si tiene á bien dispensarles alguna gracia.

Dios &c. Lumbier 24 de Abril de 1834. = Excmo. Sr. = Cristóbal Linares de Butron. = Excmo. Sr. capitán general del ejército y reino de Aragón.

Segunda columna de operaciones de Aragón. = Relacion de los individuos que mas se han distinguido por su valor y decision en los campos de Lumbier el día de la fecha.

Plana mayor general. = Ayudante, capitán D. Fernando de Norzagaray: idem idem de campo, alférez D. Manuel de Larrain.

Guardia Real de infantería. = Capitanes, D. Leopoldo O-Donell; D. Luis García Luna: tenientes, D. José Falguera; D. José Oriol Despujol; alféreces, D. Miguel Azagra; D. Carlos Fanch; D. Lorenzo Smiths.

Soria, 9.º de línea = Teniente, D. Ignacio Pineda; alféreces, D. Nicolas de la Paz, herido; y D. José Antonio Turon; D. Manuel Espada; D. Nicolas Chaqueton; D. Joaquín Alberti; D. Angel Prat; D. Nicolas Sedano; D. Luis

Coll: capellan, D. Francisco Vidal; sargento primero, Lorenzo Marroquin; cazador, Anastasio Garcés.

Caballería.=Ayudante, D. José García. Cazadores provinciales de Ciudad-Real.=Subteniente, D. Manuel Blazquez; soldados, Gabriel Gomez; Pablo Valderas, herido; Miguel Jimenez, herido; el coronel del regimiento de Zaragoza, 12 de línea, D. Segundo Ullivarri, que se hallaba accidentalmente en la columna, se presentó á la accion con dos hijos cadetes, habiéndose todos distinguido por su denuedo y decision. Lumbier 24 de Abril de 1834.=Cristóbal Linares de Butron.=Es copia. =Ezpeleta.

El teniente coronel D. Joaquin Ayerbe, me dice con fecha de ayer lo que sigue:

Las armas de la REINA nuestra Señora siempre vencedoras han conseguido una nueva victoria; 48 prisioneros, varios muertos y heridos, y entre ellos el gefe Jover y otros cabecillas son el resultado de ella.

Sali del pueblo de Lagueruela siguiendo á la faccion de Conesa y las tropas desafiaron con incansable entusiasmo el rigor del tiempo, que nos abrumó con lluvia y granizo. Despues de 13 horas de fatigas sin alimento, encontré la faccion en el pueblo de Lidon, que en número de mas de 100 infantes y 70 caballos tuvo la audacia de esperar en batalla á los soldados de ISABEL II: mandé cargar al capitán D. Juan de la Pezuela con los 40 caballos de Borbon que tiene á sus órdenes, el que arrolló al enemigo completamente al mismo tiempo que los cazadores del 12 de línea con su capitán Solano, los del 6.º á las órdenes del suyo D. Andres Herrera, y el subteniente Lagera, acometieron por los flancos, y yo á la cabeza de unos pocos caballos me dirigí por la izquierda con el capitán Pastor y los subtenientes Periche y Perez, siendo el resultado una completa dispersion. La gloria es casi toda debida á los 40 caballos de Borbon.

D. Juan de la Pezuela que al cargarlos se metió entre los facciosos con solos seis caballos, mató á varios, recibió varias ligeras heridas de lanza hiriendo gravemente, y arrebatando la lanza de uno que llevaba la graduacion de teniente coronel; y finalmente desmontando algunos hasta con la mano, hubiera perecido á no ser por la bizarría del soldado Diego Blanco que le paró dos lanzadas tiradas por retaguardia, y del sargento Lucas Fernandez que acudió el primero al peloton que combatia. Los subtenientes Arocena y Olorio compitieron en denuedo destruyendo la infantería.

Pasaré á las superiores manos de V. E. una lista de los sargentos y cabos de esta columna compuesta de 150 infantes y 41 caballos: cuyos individuos en general son dignos de recomendacion.

La accion empezó á las siete de la tarde; y á no ser por la noche que sobrevino, y lo intransitable del terreno, ni uno solo se hubiera salvado. Son las ocho de la noche, y acaba de llegar el coronel Rebollo con su columna, y mañana se reconocerá el campo. Solo hemos tenido algunos contusos, un caballo muerto y dos heridos.

Vuelvo á recomendar estos bravos que entraron en la accion la mayor parte con los pies desnudos, dejando su calzado en tan larga y penosa marcha entre el lodo. Dios guarde á V. E. muchos años. Lidon 25 de Abril de 1834:

Me apresuro á comunicar al público esta brillante accion, segunda ya que comunico en este dia, siendo el mas digno modo de celebrar la víspera del agosto cumpleaños de S. M. la REINA Gobernadora. Zaragoza 26 de Abril de 1834.=El capitán general, conde de Ezpeleta.

Capitanía general de Extremadura.=Excmo. Sr.: No pierdo momento sobre cuanto V. E. me tiene recomendado, y no ha ocurrido novedad alguna desde mi parte de ayer, á excepcion de haber disparado unos cuantos tiros la guerrilla de 30 hombres que habia reunido en Celórico un juez de fora miguelista, quien se retiró precipitadamente al haberse presentado otra de cazadores de la REINA que mandó salir el Sr. general baron de Carondelet sobre la marcha, quien fue recibido por la columna que le acompañaba en medio de aclamaciones de "Libertador.", cubriendo la tropa de flores y obsequios; sucediendo lo mismo en Covilhá al Sr. mariscal de campo D. Francisco Sanjuana con la vanguardia.

La disciplina de estos cuerpos continúa recomendable, sin baja alguna en la fuerza efectiva, siendo satisfactoria la salud que disfruta el ejército.

Dios &c. Cuartel general de la Guarda 26 de Abril de 1834 á las doce de la noche.=Excmo. Sr.=José Ramon Rodil.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

BOISA DE COMERCIO.—Cotizacion de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 p. 100, 59 al contado: 59½. ½ y 58½ á varias fs. ó vol. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Titulos al portador del 4 p. 100, 53½ y 53 al contado: 54, 53½, ½, ½ y ½ á varias fs., vol. y firme: 54½ y 55 á varias fs., vol. y firme á prima de 1½, 1, ½ y ½. Vales Reales no consolidados, 15 al contado. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Id. sin interes, 00. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Londres, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Malaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza, and Descuento de letras.

BOISA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 p. 100, 58½ al contado: 60 á varias fs., vol. y firme á prima de 1 p. 100. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 53 á 60 d. f. ó vol. Titulos al portador del 4 p. 100, 53½ y 53 al contado: 53½, ½, ½, ½, ½, ½ y ½ á varias fs., vol. y firme: 55, 54½, ½ y ½ á varias fs., vol. y firme á prima de ½, ½, 1 y 1½. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Id. sin interes, 00. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Table with exchange rates for Amsterdam, Bayona, Burdeos, Hamburgo, Londres, Paris, Alicante, Barcelona, Londres, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Malaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza, and Descuento de letras.

ANUNCIO.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Del origen de las leyes, artes, ciencias y sus progresos en los pueblos antiguos. Traducion del frances al castellano, en 5 tomos en 4.º, edicion de 1791 y 94 á 105 rs. vn. y 80 en rama. Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucia, que contienen sus mas principales memorias desde el año de 1246, en que emprendió conquistarla del poder de los moros el gloriosísimo Rey San Fernando III de Castilla y Leon, hasta el de 1671, en que la catolica Iglesia le concedió el culto y titulo de bienaventurado, formados por D. Diego Ortiz de Zúñiga, ilustrados y corregidores por D. Antonio Maria Espinosa y Carcel, 5 tomos en 4.º, edicion de 1795 y 96, á 110 rs. pasta y 85 rustica. Adiciones al diccionario geográfico universal de Echará, que comprende la descripcion de las naciones, imperios, reinos, republicas, territorios, ciudades, villas y lugares memorables, lagos, rios, desiertos, volcanes, mares, puertos, golfos, istos, penínsulas, istmos, cabos &c., que se encuentran en el globo terraqueo, y no se comprenden en los tres tomos del Diccionario geográfico de Lorenzo Echará: escrito en ingles, traducido y aumentado al frances y de este al castellano, que es el unico que tenemos mas completo en este idioma. Por D. Francisco Pere y Casado. Tres tomos en 4.º, edicion de 1796, á 39 rs. pasta y 27 rama.

Filosofia política, ó elementos de la ciencia de gobierno y administracion pública, obra escrita en frances por Bourbon-Leblanc, y traducida al castellano por D. E. de S. P. Segunda edicion española. Libro utilísimo á los dependientes del ministerio del Fomento y del ramo administrativo, para quienes se escribió en Francia. En él estan solida y fundamentalmente analizadas, destinadas, y demarcadas las vastas é interesantísimas atribuciones de las autoridades administrativas; y se dan muchos conocimientos sin los cuales no pueden llenar con acierto sus deberes llamados al difícil cargo de cooperar al fomento de la riqueza y prosperidad pública. Se vende á 10 rs. en rustica en Madrid en la imprenta de Burgos, y en las librerías de Cuesta, Sanchez y Maturé.

Prontuario de ordenanzas para el reemplazo de los cuerpos de milicias provinciales: en 4.º, á 8 rs.—Manual para servirse de la bomba en los incendios. En esta obra se metodiza la práctica que puede seguirse en los incendios para atajar cuanto antes los progresos de este azote, y se indican las atribuciones y servicios de unos soldados, ó cuadrillas organizadas de jornaleros honrados, cuyo instituto se dirige á reparar los males y desgracias que resultan de los incendios: en 8.º, á 4 rs. Se venden en las librerías de Maturé, Sanchez y Cuesta, y en la imprenta de Burgos.

En virtud de providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, se sacan á pública subasta, por término de 30 dias, cuatro pedazos de tierra sitos en término del lugar de Caravanchel de Abajo, pertenecientes á los herederos de Jose Cabezas, tasados todos en 7633 rs. 14 mrs.: quien quisiere hacer postura al todo ó parte, podrá verificarlo en la escribanía de Quintas, en donde se enterara de los sitios, cabidas y linderos de las referidas tierras.

En virtud de providencia del Sr. Jimenez Navarro, teniente corregidor de esta villa, se cita á los que se crean con derecho al patronato Real de legos, que fundó en 21 de Junio de 1763 D. Jose Zavala y Miranda, natural de la antiglesia de S. Bartolomé de Alonsogui, feligresía de Arigozuga en el señorío de Vizcaya, cuyo patronato vacó por fallecimiento de D. Mariano Antonio de la Cruz, Fernandez de Zavala, natural y vecino de Buenos-Aires en la America meridional, ocurrido en esta corte á 23 de Mayo de 1832, para que se presenten en el juzgado de dicho señor teniente y escribanía vacante de La-Madrid á deducir sus pretensiones en el término de 30 dias; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, se cita á los que se crean con derecho al vínculo y mayorazgo fundado en esta corte por el doctor D. Francisco Fernandez Munilla, cuyo ultimo poseedor ha sido D. Benito Fernandez Munilla, para que en el preciso término de treinta dias comparezcan á deducir ante el referido juez, y por la escribanía de número de Sancha, bajo apercibimiento de que pasado dicho término les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. Balsaera, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de Garamendi, se cita á Juan Gonzalez, natural de esta corte, hijo legitimo de Benito y Maria Toiran, y en caso de su fallecimiento á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro de veinte dias, comparezcan por sí ó por representante á usar en dicho juzgado del derecho que crean competirles en el expediente promovido por la dicha Maria Toiran, sobre que se la declare heredera del referido su hijo, y entrega de sus bienes, con apercibimiento.

Se cita por término de 20 dias á todas las personas que puedan tener derecho á los bienes que han quedado por muerte de D. Jose Patricio Wanuffel, vecino y agente de negocios que fue de esta corte, y de su esposa doña Angela Garcia, para que en el indicado término acudan á deducirle en el juzgado del Señor Lopez Pelegrin, teniente corregidor de esta villa, y por la escribanía de Romeral; con apercibimiento de que no verificándolo les parará perjuicio.

Por Real gracia de S. M. (Q. E. E. G.) se ha concedido á la villa de Cantalapiedra, provincia de Salamanca, una feria anual en el tercer dia de pascua de Pentecostes ó Venida del Espiritu Santo, y los tres dias siguientes. El ayuntamiento, en uso de las facultades que le estan concedidas, permite se pueda vender por los vecinos y forasteros en los mismos cuatro dias en el casco de aquella villa y su termino libremente, sin pagar derecho alguno por alcabala ni otro impuesto en este presente año de 1834.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Sansano, que residia en esta corte, de oficio carretero, dedicado á cesterío, sospechoso en la causa criminal que por el juzgado del Sr. D. Santos Lopez Pelegrin, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Miguel Gonzalo, se esta siguiendo de oficio sobre la muerte violenta dada á Jose Alvarez, mozo de cordel que era en esta dicha corte, la noche del 1.º de Enero ultimo, en la calle de la Comadre, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion de este anuncio se presente en la real cárcel de Corte; que si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia en lo que le tuviere; con apercibimiento, que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Nota. En la Gaceta del 27 de este mes, número 66, página 310, columna 1.ª, línea antepenultima, dice 22, léase 25.